



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
24 de junio de 2024, 11:00 a.m.**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:39 a.m.

II. Verificación de Cuórum

Estando presente dos Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Presidente Edison Avilés Deliz
Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo¹
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente excusó de la reunión a la Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos por asunto personal, y al Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard por asunto oficial. Reconoció, además, la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 11 de junio de 2024

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Interina, Wanda Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

A. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Claro como Generación de Alta Eficiencia para propósitos de la Ley 60-2019, presentada por Puerto Rico Telephone Company, Inc., d/b/a Claro, Asunto: NEPR-CT-2024-0002:

¹ Compareció de manera remota mediante la Plataforma de Teams.

1. Moción para solicitar la Certificación como Generación de Alta Eficiencia, para solicitar la Designación de Microrred Personal bajo el Reglamento 9028 y para Solicitar la determinación sobre la aplicabilidad del Reglamento 8701, y Solicitud de trato confidencial.

B. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar el Informe mensual de Progreso del Sistema de Almacenamiento de Energía de Batería en cumplimiento con Resoluciones y Órdenes de 1 de febrero y 23 de abril de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar respuesta en cumplimiento con Resolución y Orden de 29 de mayo de 2024, **presentada por Genera.**
3. Moción para presentar la actualización de LUMA de junio 2024 del Plan de 90 días de la Autoridad-LUMA para proyectos de Transmisión y Distribución, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar enmienda a Alcance de Trabajo y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**
5. Moción para presentar una (1) aprobación de FEMA a proyecto, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**

C. (4) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción para solicitar breve término para presentar Informe de Reclamaciones del mes de mayo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe de Reclamaciones correspondiente al mes de mayo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
3. Solicitud urgente de extensión de tiempo para presentar Reconciliaciones Trimestrales y Factores Calculados FCA, PPCA y FOS, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar Informe mensual en cumplimiento con Resolución y Orden de 29 de junio de 2022, **presentada por Genera.**

D. (9) Mociones recibidas en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:

1. Moción para presentar respuesta en cumplimiento con Resolución y Orden de 31 de mayo de 2024, y Solicitud urgente de extensión de tiempo, **presentada por Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 31 de mayo de 2024 y Solicitud de Trato confidencial, **presentada Enel X Arcibo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**
3. **(2)** Solicitud de Certificación, Información Personal e Informe Operacional, **presentadas por Jireh Solar LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0003 y Green Power Technologies Puerto Rico, LLC, Asunto: NEPR-CT-2024-0004.**
4. Informes Operacionales 2022 y 2023, **presentada por South Solar One Project, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0003.**
5. Carta y documentos sobre cumplimiento con los requerimientos de la Solicitud de Certificación, **presentados por Virtual Peaker, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0001.**

6. Moción en cumplimiento con Cuarto (4to) asunto de la Resolución y Orden de 22 de mayo de 2024, **presentada por CEN Juncos Solar II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002.**
7. Moción en respuesta a Resolución y Orden de 10 de junio de 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**
8. Cheque, **presentado por Virtual Peaker, Inc, Asunto: NEPR-CT-2024-0001.**

E. (3) Mociones recibidas en caso de Proceso Competitivo del Plan a 10 Años Financiado con Fondos Federales, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Notificación de Comparecencia, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción para presentar Informe Quincenal sobre el estado de las adquisiciones de Generación de Emergencia y Black Start en cumplimiento de Resolución y Orden de 23 de enero de 2023, **presentada por Genera.**
3. Memorando de Derecho en apoyo de trato confidencial de la Evaluación de las Unidades de Apoyo de la Red presentada el 5 de junio de 2024, **presentada por Genera.**

F. Moción recibida en caso de Proceso de adopción del Reglamento para la Planificación de Recursos de Distribución, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:

1. Moción para someter presentación de la Conferencia Técnica calendarizada para el 12 de junio de 2024.

G. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:

1. Moción para solicitar notificación adicional, **presentada por Genera.**
2. Memorando de apoyo de trato confidencial de Documentos e Información presentada en cumplimiento con el Tercer conjunto de Solicitudes de Información del periodo previo a la presentación del Plan Integrado de Recursos, **presentada por LUMA.**

H. Moción recibida en caso de Revisión del Modelo de Factura de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Moción para presentar Anejo 1 corregido de la Solicitud presentada el 3 de junio de 2024.

I. Moción recibida en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar respuestas pendientes en cumplimiento adicional de las Órdenes dictadas emitidas en la Audiencia de cumplimiento celebrada el 6 de mayo de 2024.

J. (3) Moción y Comentarios recibidos en caso de Revisión de Solicitud de Genera para operar Palo Seco MP y Mayagüez CT con Gas Natural como Combustible Primario, Asunto: NEPR-MI-2024-0004:

1. Comentarios, **presentados por Sector Privado de Puerto Rico.**

2. Moción para presentar respuesta a la Segunda Solicitud de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 6 de junio de 2024 y Solicitud de extensión, **presentada por Genera.**

K. (4) Moción y Comentarios recibidos en caso de Reglamento sobre los Certificados de Energía Renovable y Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2021-0011:

1. **(3) Comentarios, presentados por Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), Solar and Energy Storage Association (SESA) y Coquí Power ETC, LLC.**
2. Comparecencia de Windmar Renewable Energy con relación al Reglamento de Certificados de Energía Renovable y Cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable de Puerto Rico, **presentada por Windmar.**

L. Moción recibida en caso de Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento – Equipo de Generación Térmica, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0003:

1. Moción para informar y aclarar el expediente sobre el Procedimiento de Prueba de Rendimiento Anual revisado por Genera, presentado el 7 de junio de 2024.

M. (11) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Notificación de reasignación de fondos dentro del Presupuesto de Capital No Financiado con Fondos Federales, **presentada por LUMA.**
2. Moción Informativa sobre las hojas de trabajo de LUMA y Solicitud urgente de prórroga para presentar las respuestas de LUMA a Solicitud de Información, **presentada por LUMA.**
3. Solicitud urgente de prórroga para presentar las Hojas de Trabajo para el Presupuesto del Año Fiscal 2025 de Genco y presentar respuestas de Genera a la Solicitud de información emitida el 12 de junio de 2024, **presentada por Genera.**
4. Moción para Solicitar extensión de tiempo para presentar Informe Presupuesto vs. Real de abril de 2024, **presentada por la Autoridad.**
5. Moción para presentar Propuestas de Presupuesto de la Autoridad para el Año Fiscal 2025 para HoldCo y HydroCo en cumplimiento de Orden de 12 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para solicitar extensión de tiempo para cumplir con la Resolución y Orden de 12 de junio de 2024, **presentada por la Autoridad.**
7. Solicitud de continuidad de Conferencia Técnica y para solicitar extensión de tiempo para someter presentaciones de Conferencia Técnica de 20 de junio de 2024, **presentada por LUMA.**
8. Moción para presentar Informe sobre Modernización de la Red y Financiamiento Federal de Trabajos de Emergencia relacionados, en cumplimiento con la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por Genera.**
9. Moción para presentar respuesta parcial a la Solicitud de Información en cumplimiento de Resolución y Orden de 12 de junio de 2024 y Solicitud de Prórroga, **presentada por Genera.**

10. Moción para presentar respuestas a Solicitud de Información en conexión con Presupuesto para el Año Fiscal 2025 de Transmisión y Distribución, y Solicitud de trato confidencial, **presentada por LUMA.**
11. Moción en respuesta a Orden de 12 de junio de 2024 sobre el ajuste de personal de HoldCo, **presentada por la Autoridad.**

N. Moción recibida en caso de Revisión del Plan Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:

1. Moción para presentar Plan de Manejo de Vegetación actualizado.

O. (3) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de notificación, **presentada por LUMA.**
2. Solicitud renovada sobre el Boletín Técnico de LUMA, **presentada por SESA.**
3. Moción para someter presentación para la Conferencia Técnica del 18 de junio de 2024, **presentada por LUMA.**

P. (2) Mociones recibidas en caso de Interrupción de Servicio Eléctrico a Gran Escala ocurrida el 12 de junio de 2024, Asunto: NEPR-IN-2024-0003:

1. Notificación de Comparecencia, **presentada por Genera.**
2. Notificación de Comparecencia y Solicitud de notificación, **presentada por LUMA.**

Q. Moción recibida en caso de Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:

1. Notificación de Comparecencia.

R. (2) Mociones recibida en caso de Revisión de Tarifa de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0003:

1. Moción para presentar respuestas a Anejo de la Resolución y Orden de 5 de junio de 2024, **presentada por LUMA.**
2. Notificación de Comparecencia como abogado de récord, **presentado por Genera.**

S. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción para presentar Informe de Evaluación del Comité de Selección de la Solicitud de Energía Renovable y Almacenamiento de Energía del Tranche 2.
2. Moción para solicitar extensión de tiempo para cumplir con Resolución de 14 de junio de 2024.

VI. Asuntos Informativos:

El Presidente Edison Avilés Deliz dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

A. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**

1. El Negociado de Energía determina que SUNE PRI cumplió con la Orden de 27 de marzo de 2024 y por lo tanto cancela la Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico de SUNE, **SUNE W-PRI, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0016.**
2. El Negociado de Energía ordena a DG Solar, dentro de cinco (5) días de la notificación de la Resolución y Orden de 10 de junio de 2024, proveer la información detallada en la Parte II de dicha Resolución. El Negociado de Energía requiere a SunE XVI, dentro de diez (10) días de la mencionada Resolución, presente la Solicitud de Certificación, según requerida por la Sección 3.03 del Reglamento 8701 y cumplir con las disposiciones de dicho Reglamento, para colocar al Negociado de Energía en posición de evaluar la Solicitud, **DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**
3. El Negociado de Energía ordena a Pirucho COOP, en un plazo de quince (15) días a partir de la Resolución y Orden de 10 de junio de 2024, corregir todas las deficiencias señaladas en la Parte II de dicha Resolución, **Cooperativa de Energía de San Salvador (Pirucho COOP), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**

B. Orden para Mostrar Causa emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía ordena a LUMA implementar inmediatamente medidas correctivas y preventivas más rigurosas y proporcionar capacitación adecuada a sus empleados para minimizar el riesgo de accidentes laborales, ello con el fin de reducir la tasa de incidentes registrables de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Estados Unidos y mantenerla en el nivel más bajo posible. El Negociado de Energía ordena a LUMA mostrar causa dentro de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Orden, por la cual no se le deba imponer una sanción de veinticinco mil dólares (\$25,000), a ser sufragada de su propio peculio, como resultado de su desempeño deficiente respecto a dicha métrica. Además, se ordena a LUMA implementar inmediatamente medidas correctivas para evitar la recurrencia de incidentes similares.

C. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a la Moción de 31 de mayo de 2024. El Negociado de Energía toma conocimiento de que LUMA también presentó una versión pública de los documentos presentados de manera confidencial. El Negociado de Energía ordena a LUMA implementar, el 1 de julio de 2024, los factores anuales de las Cláusulas de Ajuste, según detallados en la Resolución y Orden de 11 de junio de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar, en o antes de las 12:00 p.m. de 31 de mayo de 2025, los factores anuales propuestos para las cláusulas CILTA, SUBA-HH, SUBA-NHH y EE que entrarán en vigor el 1 de julio de 2025, incluyendo las reconciliaciones propuestas para el periodo de 1 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025.

2. El Negociado de Energía acoge la Moción de 14 de junio y concede la prórroga solicitada otorgando hasta el 21 de junio de 2024 al mediodía para LUMA presentar los documentos requeridos para la reconciliación del trimestre anterior y la propuesta de factores que comienza el 1 de julio de 2024

D. Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009**. El Negociado de Energía incluye como Anejo A de la Resolución y Orden de 12 de junio de 2024, la agenda para la Conferencia Técnica/Taller de Partes Interesadas a realizarse el 18 de junio de 2024.

E. (4) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004**.

1. El Negociado de Energía establece como presupuesto operacional para el Año Fiscal 2025 para las empresas de servicios eléctricos, la cantidad de \$1, 315, 850 mil millones según la determinación de la Autoridad de Alianzas Público-Privadas. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad (HoldCo, HydroCo) que presente sus propuestas de Presupuestos para el año fiscal 2025 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución y Orden de 12 de junio de 2024. Además, le ordena a LUMA, Genera y a la Autoridad (HoldCo, HydroCo) que presenten dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicha Resolución, todos los documentos de trabajo y material de respaldo utilizados para desarrollar sus respectivas Propuestas de Presupuesto para el año fiscal 2025 en formato nativo con todas las fórmulas y enlaces intactos y las hojas de cálculo de Excel desbloqueadas. También ordena a la Autoridad proveer dentro del mencionado término la información detallada en la Parte VI de dicha Resolución. El Negociado de Energía establece el calendario procesal para el procedimiento, incluyendo dos conferencias.
2. El Negociado de Energía emite Resolución *Nunc Pro Tunc* en donde aclara que la hora de inicio para ambas conferencias es a las 10:00 am. En consecuencia, a través de la Resolución de 14 de junio de 2024, corrige, motu proprio dicho error administrativo y reemplaza la tabla del Calendario Procesal con el Cronograma Procesal incluido en dicha Resolución.
3. El Negociado de Energía aprueba condicionalmente la Solicitud de Enmienda al Presupuesto de Genera para el Año Fiscal 2024 para transferir \$9.0 millones de los Servicios Legales y \$2.5 millones de servicios Profesionales y Técnicos Subcontratados Línea Presupuestaria-No Laboral a Servicios Públicos y Alquileres Línea Presupuestaria-No Laboral, pendiente de la presentación de Genera dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024 de apoyo satisfactorio incluyendo lo expresado en la mencionada Resolución y Orden.
4. El Negociado de Energía concede a LUMA y Genera hasta el 19 de junio de 2024 para presentar las hojas de trabajo y las respuestas a la Solicitud de Información propuesta por el Negociado de Energía en su Resolución de 12 de junio de 2024. El Negociado de Energía recalendariza la Conferencia Técnica del 20 de junio para el 21 de junio de 2024 a las 10:00 am. También ordena a LUMA, Genera y a la Autoridad asegurarse que todas las personas que trabajaron en la preparación del Presupuesto para el Año Fiscal 2025 propuesto comparezcan y estén preparados para la Conferencia Técnica antes indicada.

- F.** Resolución Final y Orden emitida en caso de **Querrela Puerto Rico Manufacturer's Association, Inc. (PRMA), Asunto: NEPR-QR-2018-0097**. El Negociado de Energía desestima la reclamación administrativa por falta de jurisdicción.
- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Plan Prioritario para la Estabilización de la Red Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2024-0005**. El Negociado de Energía ordena a LUMA, a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y a Genera elaborar un plan preliminar agresivo de mejoras al sistema eléctrico que mitigue las fallas recurrentes y elimine los puntos débiles que afectan la calidad del servicio eléctrico. El Negociado de Energía ordena a LUMA, la Autoridad y Genera priorizar las intervenciones en los puntos más críticos del sistema eléctrico e incluir medidas de contingencia y sistemas de protección, conforme con los estándares de confiabilidad de la industria, para minimizar interrupciones del servicio eléctrico durante la implementación del plan. El plan de referencia, cuyo progreso será monitoreado por el Negociado de Energía, deberá completarse en un plazo máximo de dos (2) años. El Negociado de Energía ordena a LUMA, la Autoridad y Genera presentar, individualmente, sus planes preliminares dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024.
- H.** Resolución y Orden emitida en caso de **Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025**. El Negociado de Energía deniega la Reconsideración de LECO. El Negociado de Energía concede en parte la Reconsideración de LUMA, según se indica en la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024. Los argumentos de los recursos de reconsideración que no sean expresamente abordados en dicha Resolución se considerarán denegados. El Negociado de Energía concede parcialmente a LUMA la Solicitud de Reconsideración de la determinación de modificar la estructura de niveles para métricas no binarias y restaurar los niveles de incentivos originales al 25%, 50%, 100%, 125% y 150% del incentivo asignado.
- I. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Interrupción de Servicio Eléctrico en Subestación Santa Isabel afectando Municipios de Santa Isabel, Coamo y Aibonito, Asunto: NEPR-IN-2024-0002**:
1. El Negociado de Energía inicia investigación sobre las causas del Incidente del 2 de junio de 2024 de la Interrupción de Servicio Eléctrico en la subestación de Santa Isabel y las acciones investigativas o correctivas tomadas por LUMA en relación con el mismo. Electrical Power Research Institute (EPRI) estará asumiendo la dirección técnica del Negociado de Energía en este esfuerzo. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar un Informe del Incidente con la información requerida en el Anejo A de la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024 para en o antes del 1 de julio de 2024.
 2. El Negociado de Energía aprueba la traducción al español de la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024 en la cual comienza la investigación de la Interrupción de Servicio Eléctrico en la subestación de Santa Isabel la cual afectó el servicio eléctrico en los municipios de Santa Isabel, Coamo y Aibonito.
- J. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Interrupción de Servicio Eléctrico a Gran Escala ocurrida el 12 de junio de 2024, Asunto: NEPR-IN-2024-0003**:

1. El Negociado de Energía inicia investigación sobre las causas del Incidente del 12 de junio de 2024 de la Interrupción de Servicio Eléctrico en la subestación de Santa Isabel y las acciones investigativas o correctivas tomadas por LUMA en relación con el mismo. Electrical Power Research Institute (EPRI) estará asumiendo la dirección técnica del Negociado de Energía en este esfuerzo. El Negociado de Energía ordena a Genera a en o antes del 20 de junio de 2024, responda a la Solicitud de Información incluida como Anejo B de la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024.
 2. El Negociado de Energía aprueba la traducción al español de la Resolución y Orden fechada 14 de junio de 2024, mediante la cual comienza la investigación de la interrupción de servicio eléctrico ocurrida el 12 de junio de 2024.
- K. Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**** El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar respuesta a la Solicitud de Información, como se describe en el Anejo A de la Resolución y Orden de 14 de junio de 2024, a más tardar cinco (5) días a partir de la notificación de dicha Resolución.
- L. Resolución y Orden emitida en caso de **Borrador de Estudio sobre Medición Neta y Energía Distribuida, Asunto: NEPR-MI-2024-0006.**** El Negociado de Energía publica el Borrador del Estudio de Medición Neta y Energía Distribuida y lo incluye como Anejo A de la Resolución de 14 de junio de 2024.
- M. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 años Asunto: NEPR-MI-2021-0002.****
1. El Negociado de Energía aplaza para futura evaluación el proyecto presentado por Genera. También le ordena a Genera a:
 - a. Explicar cómo este proyecto está relacionado a los daños bajo el Programa de Asistencia Pública DR-4399-PR.
 - b. Explicar cómo los trabajos a realizar están relacionados con los daños anteriormente mencionados en el punto 1 anterior y si dichas obras serán realizadas por fuerzas propias de Genera.
 - c. Explique si los trabajos a realizar están considerados bajo alguna de las Normas de Riesgo de Programas de Mitigación de FEMA.
 2. El Negociado de Energía emite Resolución *Nunc Pro Tunc* para aclarar que la fecha debe ser de diez (10) días a partir de la notificación de la Resolución *Nunc Pro Tunc* de 18 de junio de 2024 para presentar lo ordenado a Genera a través de la Resolución y Orden de 17 de junio de 2024.
- N. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004.**** El Negociado de Energía concede la solicitud de LUMA de suspender la fecha de presentación del Plan Integrado de Recursos del 28 de junio de 2024, a una fecha que será determinada luego. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar a más tardar el 28 de junio de 2024, una fecha prevista en la que se presentará el Plan Integrado de Recursos con todas las secciones completadas y las hojas de trabajo. El Negociado de Energía ordena a LUMA a responder al cuarto grupo de Solicitud de Información en el Anejo A de la Resolución y Orden de 18 de junio de 2024 para en o antes del 5 de julio de 2024.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Interina, Wanda Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía inició dos (2) nuevos Procedimientos MI, dos (2) Investigaciones y recibió cuatro (4) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0107: Heyda Cintrón vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
2. NEPR-QR-2024-0108: Frank Thomas Gadams vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
3. NEPR-QR-2024-0109: Yesenia Matos Maldonado vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC
4. NEPR-QR-2024-0110: Mis Queridos Abuelos, Corp. vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC

Recibió, además, una Solicitud de Revisión de Factura:

1. NEPR-RV-2024-0029: Maya Dunne vs. LUMA Energy LLC y LUMA Energy Servco LLC

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos once (311) procedimientos activos, de los cuales doscientos veinte (220) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 156
Revisiones Formales: 64
Aprobaciones: 16
Investigaciones: 8
Procedimientos MI: 64
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

VIII. Asuntos nuevos

No hubo Asuntos Nuevos.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 11:12 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 2 de julio de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria